

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte o pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acordado por la Comisión de Gobierno interior, en sesión de 17 de Mayo último, se entreguen los diplomas y medallas concedidas por la Diputación a los hijos de la provincia que han tomado parte en la pasada guerra civil a todos los que reuniendo estas circunstancias lo hayan solicitado en debida forma hasta 31 de Diciembre último, se hace saber por medio del presente anuncio a fin de que los señores que a continuación se expresan o personas autorizadas por ellos pasen a recogerlas en la Secretaría de esta Corporación desde el lunes 18 del corriente, a las doce de su mañana:

- D. Agustín Morato Elices.
- Agustín Martín y Pedrero.
- Alfredo Gil y Gonzalez.
- Alfredo de Piquer y Morales.
- Antonio Jardín y Barradas.
- Antonio Quintana y Sanz.
- Antonio Gonzalo Sousa.
- Antonio García Asensio.
- Antonio Basterra y Arejula.
- Antonio Suarez y Fernandez.
- Antonio Sanchez Cámara.
- Antonio Agustín y Pardo.
- Antonio Jimenez de la Parra.
- Antonio Gaser y Lopez.
- Andrés Caniz y Alcaide.
- Arturo Gonzalez Pascual.
- Antonio Gil Alvaro.
- Bernardino Gallego y Saceda.
- Bernabé de Guzman Perez.
- Benito Rodrigo Pelaez.
- Cárlas Díaz Moreno.
- Cárlas Prendergast y Roberts.
- Cárlas Bieyra y Abreu.
- Cárlas Munos Carretero.
- Cárlas de Bordons y Martínez.
- Eduardo Gomez y Sigüenza.
- Eduardo Matute y Sanz.
- Eduardo Perez de la Fanosa.
- Eduardo Guitian y Revuelta.
- Eduardo Gonzalez y Malo.
- Eliseo Heredia y Oromé.
- Elías Ballesteros y Hernandez.
- Emilio Gil y Alvaro.
- Emilio Sanchez Bueno.
- Emilio Blasco del Castillo.
- Enrique Feito y Martin.
- Enrique Polo y Ruiz.
- Enrique Gutierrez de Ceballos.
- Enrique Fernandez de Ibarra.
- Enrique Rodriguez Cabrerizo.
- Enrique Gonzalez del Campo.
- Eugenio Mora Rey.
- Eugenio Sotillo Alonso.
- Felipe Navarro Buergo.
- Fausto Carcar y Julia.
- Federico Magallanes y Barro.
- Federico Pereira y Manga.
- Fernando García de la Lastra.
- Fernando Sampedro y Rozalem.
- Fernando Guerra y García.

- D. Felipe García Postigo.
- Francisco Marqués é Hijano.
- Francisco Gomez Solano.
- Francisco Pantoja y Alarcon.
- Francisco Serrano y Terrer.
- Francisco Lopez Lezeano.
- Jerónimo Perez Ortiz.
- Gustavo Mallo y Vela.
- Gonzalo Piñana y García.
- Gregorio Andrés Espala.
- Hilario Juarranz y Ramos.
- Hipólito Ruano y Enciso.
- José Lopez de Casas.
- José Vidales Sanchez.
- José Cabellos Fúnes.
- José Amorós y Villanova.
- José Flores Richard.
- José Sierra y Fernandez.
- José de Sobejano y Lopez.
- José Lombana y Velasco.
- José Rodríguez Benito.
- José Terruel de los Escuderos.
- José Baeza Astrandi.
- José Sampedro y Guzman.
- José Alfaro y Servant.
- José Valledor y Martin.
- José María Escudero y Franco.
- José de Mesa y Benavente.
- Joaquín Gamir y Colon.
- Juan García de la Lastra.
- Juan Nieulant y Villanueva.
- Juan Bustelo y Sanchez.
- Juan José Oscariz y Soriano.
- Juan Cabañas y Gároz.
- Juan José Díaz Madroñero.
- Juan García Miravalles.
- Juan Magdaleno Torremocha.
- Julio Martínez Gavilanes.
- Julio Suarez y Sanchez.
- Julian Sanz y Coll.
- Leopoldo Saiz del Campo.
- Luis Bautista Carpintier.
- Luis de Mesa y Benavente.
- Manuel Piquero y Polo.
- Manuel de Arana Travesedo.
- Manuel de Sousa y Verdes.
- Manuel Camarero y Alonso.
- Manuel Gutierrez Chicote.
- Manuel Piñuelas Vazquez.
- Manuel Matheu y de Gregorio.
- Manuel Llovera Losada.
- Manuel Vargas García.
- Manuel Ferosel y Gonzalez.
- Manuel Chaves Bistue.
- Manuel Perez Rucabado.
- Manuel Gonzalez Dupuy.
- Manuel Madraza Escalera.
- Mariano Zapino Garibay.
- Mariano Gonzalez de Segovia.
- Miguel Navarro Ascarza.
- Nazario de Calonge.
- Norberto de Aza y Palencia.
- Octavio Migliaresi García.
- Pedro Alonso de Dios.
- Pedro Pinar y Moya.
- Pedro Giron y Aragon.
- Rafael Laso de la Vega.
- Rafael García de la Lastra.
- Rafael Giron y Aragon.
- Raimundo Fernandez García.
- Ramon García Iguen.
- Ramon de Llanos Herrera.
- Ramiro de Bruna y García.
- Ricardo Gonzalez Marduceta.

- D. Ricardo Castellanos y Uliza.
- Ricardo Salamero y Yepes.
- Ricardo Martínez Morales.
- Romualdo Martínez Benito.
- Ricardo Arias Dávila.
- Sabas Alfaro Zarabozo.
- Tirso Albert y Sauca.
- Víctor Seijo y Urquía.
- Vicente de Cortijo y Navarro.
- Valentín Bourgon.
- Antonio Correa.
- Antonio Gonzalez.
- Antonio Campos.
- Antonio Navas.
- Antonio Vittini.
- Antonio Perez.
- Antonio Camaño.
- Angel García.
- Agustín Pareja.
- Arturo Ceballos.
- Bernardo Fernandez.
- Bernardo Melquiades.
- Cayetano Castro.
- Cipriano Lopez.
- Alejandro Rodriguez.
- Adolfo Gallardo.
- Antonio Almansa.
- Angel Fernandez.
- Baltasar Melina.
- Bernardo Boch.
- Bernardo Vaquero.
- Celestino Torres.
- Daniel Sotomayor.
- Eduardo Menendez.
- Eduardo Guerra.
- Eduardo Ramirez.
- Lino Morales.
- Eduardo Márcos.
- Hilario Moreno.
- Ildefonso Zalazar.
- Isidoro de Lucas.
- José Surga.
- Joaquín Puncel.
- Joaquín Varela.
- José de Rioja.
- Juan Angel Sierra.
- Julio de Migliaresi.
- Manuel de Angulo.
- Manuel Pontus.
- Mariano Colmenar.
- Manuel Escobar.
- Manuel de Rioja.
- Mariano B. Heredia.
- Miguel Machon.
- Ricardo Ortega Díez.
- Santiago García.
- Ventura de Luna y Prieto.

Madrid 13 de Junio de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Sección Administrativa.—Negociado de Territorial.—Recaudación.—Adjudicación de fincas al Estado por débitos de contribuciones.

Segun lo dispuesto en la prevención 12.ª de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 23 de Abril

próximo pasado, la Delegación del Banco de España, encargado de la recaudación general de contribuciones, presentará en esta Administración antes de finar el mes actual todos los expedientes de apremio y adjudicación, hasta las del año económico corriente.

En su virtud, y a fin de que no se perjudique el derecho de los deudores a quienes corresponda el beneficio de retraersus fincas, conforme a lo que preceptúa el art. 25 de la Ley de Presupuestos vigente, he dispuesto prevenirles que en adelante habrán de solicitar de esta Administración, mediante instancia en forma, que les sea admitido el pago de cuotas, recargos, costas y 6 por 100 de la demora por que se hallen en descubierto, y para cuyo pago hayan sido adjudicadas las fincas única y expresamente al Estado.

Dicha instancia ha de ser expresiva, bajo la responsabilidad del contribuyente, de la contribución a que corresponde el débito, así como el año y trimestre de que procede y dió lugar a la adjudicación.

Con estos datos, la Administración, remitiendo el expediente ejecutivo de su referencia, expedirá orden a la Delegación del Banco para que, previa la oportuna liquidación, admita el pago, expidiendo certificación de solvencia a fin de que pueda hacerse la anotación respectiva en el Registro de la propiedad.

Próximo el día 22 de Julio en que termina el plazo de un año concedido para retraer las fincas adjudicadas con anterioridad a la promulgación de la ley, inútil creo recomendar a los interesados que no dejen de utilizar tan beneficiosa disposición, pues despues de la indicada fecha, inmediatamente y sin ninguna consideración se procederá a la venta de las referidas fincas en concepto de bienes del Estado.

Asimismo es de esperar que aquellos a quienes pertenecen las adjudicadas con posterioridad a la expresada fecha 21 de Julio de 1876, no dejarán que transcurra el año del día de la adjudicación sin verificar el pago de los descubiertos para retraerlas, pues finalizado este plazo, igualmente se procederá a la inmediata enajenación.

Madrid 13 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

D. Torcuato Sancho, Juez municipal de Santorcaz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 a 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Junio del año

actual, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y lindero de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 2 de orden. Hilario Albarado.—Una tierra de una fanega y tres celemines en el cerro Caballo; linda S. camino del Pozo á los Santos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. Saturnino Valdominos.—Tierra de una fanega y tres celemines en el cerro Caballo; linda S. Nicolás Lopez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. Estéban Castellanos.—Un olivar de 10 pies en Valdecabañas; linda al N. herederos de Juan Manuel Castellanos; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 22. Baldomero Coronado.—Tierra de dos fanegas en la Senda del Pozo; linda S. suertes de Jerónimo Gomez; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 23. Nicomedes Calzada.—Tierra de una fanega en el camino de Guadalajara; linda S. Claudio Anchuelo; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 26. Luciano Diaz.—Tierra en la Heredad, de dos fanegas y nueve celemines; linda al S. Félix Rodríguez; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 27. Rufino Diaz.—Tierra de seis fanegas en Valdecabras; linda S. mojon de Corpa; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 30. Isabel Fernandez.—Una viña de 2.000 cepas en Tras las Sendas; linda P. con Pedro Fuentes; capitalizada en 2.866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 31. Juan Francisco Sastre.—Tierra de dos fanegas y seis celemines en la Soledad; linda al N. Víctor Alvarez; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 32. María Fernandez.—Una viña de 1.560 cepas en las Cañadas; linda M. y P. Severiano Moreno; capitalizada en 2.150 pesetas.

Núm. 40. Braulio Garcia.—Tierra de nueve celemines en el Val; linda S. y P. una zanja; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 43. Casimiro Garcia.—Un olivar de 10 pies en las Rozas; linda S. la senda de las Fuentes; capitalizado en 150 pesetas.

Núm. 47. Valentín Garcia.—Tierra de tres celemines en la Fuente del Lobo; linda P. Braulio Garcia; capitalizada en 106 pesetas 66 céntimos.

Otra de una fanega en los Llanos de Simon; linda P. Sabas Doñoro; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 50. Eugenio Gismero.—Una tierra en la fuente Espartosa, de dos fanegas; linda S. Severiano Moreno; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 53. Mariano Gismero.—Viña en Matalazor, de 60 cepas; linda S. Gregorio

Sanchez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 56. Claudio Gomez.—Una tierra de dos fanegas en la Senda del Pozo; linda S. herederos de Jerónimo Gomez; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 57. Mariano Gomez.—Una tierra en la senda del Pozo, de dos fanegas; linda S. herederos de Jerónimo Gomez; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 60. Regina Gutierrez.—Una tierra de seis celemines en Valdegumiel; linda S. Juan Pablo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 74. Paula Juarranz.—Tierra en el Robleño, de una fanega y seis celemines; linda S. Victor Garcia; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 82. Juan Lopez.—Tierra de tres fanegas y dos celemines en la cuesta de la Dehesa; linda P. el camino; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 110. Hilario Moreno.—Tierra en el Llano de Simon, de dos fanegas; linda S. calmos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 114. Pablo Moreno.—Una tierra en la Fuente Espartosa, de cuatro fanegas; linda M. calmos; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 115. Pedro Moreno.—Una tierra en cerro Enmedio, de dos fanegas; linda S. C. Casanova; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 116. Severiano Moreno.—Una tierra de tres fanegas en el Anchuelo Viejo; linda S. Gabriel Perez; capitalizada en 624 pesetas 66 céntimos.

Otra de una fanega nueve celemines en la Cañada del Hidalgo; linda S. Manuel Alvarez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 127. Daniel Perez.—Seis olivos en las Cabezas; lindan S. Concepcion Perez; capitalizadas en 100 pesetas.

Núm. 135. Estéban Plaza.—Una tierra de 200 cepas en el Llano de Simon; linda S. la Cañada; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 141. Martin Plaza.—Viña en Matalazor, de 170 cepas; linda M. Prudencio Hernandez; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 145. Isidoro Polo.—Tierra de una fanega en la fuente de Pedro Martinez; linda S. Zacarias Herreros; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 149. José de la Puente.—Un olivar en Baciabotas, de 140 pies; linda S. Bruno Garcia; capitalizada en 563 pesetas.

Núm. 152. Aniceto Roca.—Tierra de tres fanegas seis celemines en Valdecabañas; linda S. Alejo Lopez; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 159. Ventura Rojo.—Tierra en las Navas, de una fanega seis celemines; linda P. Epifanio Cava; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 163. Feliciano Saldaña.—Tierra de dos fanegas en Pozo Tostado; linda S. Leon Sanz; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. Vicente Sanz.—Una tierra de una fanega y seis celemines en Calleja; linda S. el camino; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 35. Quiterio Flores.—Una tierra de dos fanegas en la senda del Pozo; linda P. Jerónimo Gomez; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 37. Miguel Fuentes.—Tierra de una fanega y seis celemines en la Fuente del Lobo; linda S. el arroyo; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. Enrique Gismero.—Tierra de seis celemines en las Cañadas; linda S. y M. Lucas Anchuelo; capitalizada en 108 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. Sandalio Gutierrez.—Tierra de dos fanegas en las Sendillas; linda S. Hermenegildo Sanchez; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 67. Antonino Juarranz.—Una tierra de seis celemines en las Cabezas; linda S. el camino; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 72. Juan Juarranz.—Tierra de nueve celemines en calleja, con 60 cepas; linda

M. con el camino; capitalizada en 91 pesetas 66 céntimos.

Núm. 93. Guillermo Martinez.—Tierra de una fanega en la Fuente del Lobo; linda S. la Cañada; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 99. Bruno Meco.—Una tierra de seis celemines en las Peñuelas; linda S. Alfonso Meco; capitalizada en 108 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. Juan Moreno.—Un olivar con 50 olivos en las Fuentes; linda S. cañada de ganados; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 160. Julian Ruiz.—Una tierra de dos fanegas en el Robleño; linda S. Petra Ruiz; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 189. Escolástico de la Dehesa.—Un solar de olivar, de seis celemines, en el Carrascal; linda S. Remigio Sanchez; capitalizado en 104 pesetas 16 céntimos.

Núm. 173. Eugenio Saz.—Un olivar de 11 pies en el Robledal; linda N. camino; capitalizado en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 174. Juan Saz.—Una tierra, cerrillo Chorron, de tres fanegas; linda P. senda Colorada; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 175. Isidoro Sanabria.—Una viña en el Robleño, de 100 cepas; linda M. Francisco Martinez; capitalizada en 108 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178. Casto Torres.—Una tierra en Madrigueras, de nueve celemines; linda N. Marcela Garcia; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 180. Juliana Torres.—Una tierra en Valdeabunde, de una fanega; linda Saliente Rafael Torres; capitalizada en 208 pesetas céntimos.

Núm. 183. Rafael Torres.—Una tierra en Valdeabunde, de cuatro fanegas; linda M. Severiano Moreno; capitalizada en 416 pesetas 33 céntimos.

Núm. 185. Jorge Vellisca.—Una tierra en la Alberca, de tres fanegas; linda Saliente Hermenegildo Sanchez.

Núm. 188. Meliton Vidaola.—Una tierra en las Navas, de nueve celemines; linda P. senda de Toros; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 190. Dolores Aguado.—Una mitad de casa en la calle del Agua; linda Pablo Barbado; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 218. Juan Cava.—Una tierra en la Judía, de tres fanegas; linda N. Eusebio Molto.

Núm. 220. Justo Cava.—Una viña en la Senda Perdida, de 300 cepas; linda Saliente Antonio Sanchez; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 224. Damian Calleja.—Una tierra de una fanega en la Senda de Toros; linda Saliente la senda; capitalizada en 125 pesetas 75 céntimos.

Núm. 250. Inés Doñoro.—Cuarta parte de una casa calle del Olivo, núm. 6; linda otra de Julian Salamanca (herederos); capitalizada en 218 pesetas.

Núm. 259. Antonio Escobedo.—Una casa calle de Barrio Nuevo, núm. 5; linda derecha otra de D. Casimiro del Pozo; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 265. Ezequiel Garcia.—Una viña camino de Guadalajara, de 300 cepas; linda P. el camino; capitalizada en 91 pesetas 66 céntimos.

Núm. 274. Joaquin Garcia.—Una parte de casa en la calle del Val, núm. 14; linda Luis Garcia; capitalizada en 141 pesetas 66 céntimos.

Núm. 283. Andrés Gomez.—Una casa en la Plaza pública, con el núm. 2; linda izquierda Vicenta Fernandez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 285. Estanislao Gomez.—Una casa en la calle del Val, núm. 18; linda derecha otra de Justo Doñoro; capitalizada en 556 pesetas 25 céntimos.

Núm. 294. Blas Iglesias.—Una parte de casa en la calle del Olivo; linda izquierda otra de Inés Garcia; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 295. Luis Mateos.—Una casa en la calle del Val, núm. 5; linda por la derecha

Juan Felipe Doncel; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 313. Paulino Perez (herederos).—Una casa en la calle de Caldereros; linda izquierda otra de Remigio Sancha; capitalizada en 192 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santoreaz á 1.º de Junio de 1877.—El Juez municipal, Torcuato Sancho.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Gismero.

Administracion Central.

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

No habiendo resultado remate en la pública, doble y simultánea segunda subasta celebrada el día 3 del corriente mes para el arrendamiento por tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota del millar del Valle de la Alcedia que á continuación se expresa, se saca á tercera subasta, con la baja de la quinta parte del tipo que ha servido de base para la primera; cuyo acto tendrá lugar, de doce á una de la mañana, el día 24 del presente mes, en la Administracion económica de la provincia de Madrid y en esta de Ciudad-Real, bajo las condiciones expresadas en el pliego que está de manifiesto en ambos puntos y que se halla inserto en la Gaceta de Madrid del día 26 de Marzo último y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 117, correspondiente al día 30 de dicho mes.

Número del inventario 1.331. Millar titulado Mochuelos; tipo anual, 6.302 pesetas 20 céntimos; rebaja de la quinta parte, 1.260 pesetas 44 céntimos; líquido anual, 5.041 pesetas 76 céntimos.

Ciudad-Real 6 de Junio de 1877.— José Moreno de Guerrero.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos seguidos á instancia de Doña Fermína Muela y Aznar, mandada defender en concepto de pobre, se cita, llama y emplaza por medio del presente, por este primer edicto y término de 30 días, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Ramón Pastor y Pastor, de 43 años de edad, natural de Benegamin, en la provincia de Valencia, vecino que fué de esta Corte, que falleció abintestato en el Paseo de Santa María de la Cabeza, número 14, piso bajo, el día 8 de Enero de 1875, para que dentro de dicho término comparezcan en la Escribanía del actuario que refrenda á deducir sus acciones, segun previenen los artículos 368 al 371 de la Ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1877.—Es copia.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

En virtud de providencia del Dr. Don José María Barnuevo, Licenciado en Ad-

ministración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y emplaza por segunda vez al actual Patrono de las memorias fundadas por Don Juan Diaz de Torres ó á los que se crean con derecho á los bienes de las mismas, y por tanto á un censo de 13.369 rs. de capital que impuso á favor de dichas memorias D. Ignacio de Santa Clara y Villota sobre la casa calle de Luciente, antes del Reloj, núm. 5 moderno, 16 antiguo, de la manzana 106 de esta Corte; á las personas que se crean con derecho á un capital de 3.333 rs. y 12 maravedises en que fué regulada la obligación de atender á los reparos de una casilla y cochera, que ya no existen, que colindaron en su tiempo con la referida casa y fueron cedidas al hospedaje por aposento; y á D. Baltasar de Brizuela, sus herederos ó causa-habientes que se crean con derecho á un censo de 9 rs. de renta anual que aparece gravita sobre la repetida casa, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda interpuesta contra las referidas personas por D. Calixto y D. Manuel Ruiz Medrano sobre cancelación de las tres relacionadas cargas; bajo apercibimiento de que no verificándolo se las señalará los estrados del Juzgado para las diligencias sucesivas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1877.—El actuario, José María Miller. 535—80

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y por la Escribanía del actuario que refrenda, se instruye expediente á instancia de D. Baltasar Corral y Perez sobre que se le declare heredero abintestato de su hermano uterino D. Melitón Ortega y Perez, Presbítero y Capellan que fué de la parroquia de San Ildefonso de esta Corte, natural de la misma, hijo legítimo de Wenceslao Ortega y de Serapia Perez, el cual falleció el día 5 de Mayo de 1876 en la villa de Alon, en provincia de Guadalajara; y en su virtud se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del citado finado para que en el término de 30 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á hacer uso de las acciones de que se crean asistidos con los documentos justificativos que lo acrediten.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester. 536—50

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Constantino Vicente Alonso, natural de Cangas de Tineo, hijo de Evaristo y de Carmen, sirviente, de 21 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena de dos meses y un día que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo sobre lesiones.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho Constantino, y hallado que sea, procedan á su detencion y conducción á este Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas.

El Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á D. Evaristo Escalera, Jefe de Estancadas que fué en Binondo, Manila, y ha estado hospedado en la fonda del Universo, Puerta del Sol; cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala

audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 20, á las doce de la mañana, á presentar declaración; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento criminal; y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Madrid á 8 de Junio de 1877.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sanchez Ruiz, vecino de esta capital, para que en el preciso término de 12 días comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia en causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca de dicho sujeto, y oase de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rigne Fernandez, que ha vivido en la calle del Marqués de la Romana, núm. 16, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á evacuar una diligencia en causa criminal que se sigue contra el mismo y otros por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de 15 días se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de ser habido lo presenten en dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario, se cita, llama y emplaza á José Obispo García, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, para hacerle saber una providencia de la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa que se le sigue sobre lesiones.

Madrid 9 de Junio de 1877.—V. B.—El Juez de primera instancia, Molina.—El actuario, M. Aguilar.

Alcalá.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber que en la tarde del día 31 de Julio de 1873 fué hallado en término de la villa de Coslada, en este partido judicial, en una tierra de rastrojo con haces de mies, situada á la derecha del camino que conduce desde dicha villa á la de Barajas y punto denominado de la Bubbilla, el cadáver de un hombre desconocido, como de unos 50 años de edad, barba crecida de unos 8 á 15 días, entrecana, así como el pelo, y calvo en la parte superior de la cabeza, ojos hundidos, tostado por el sol, con la seña particular de tener en el brazo derecho, parte externa, sitio vulgarmente llamado el mollar, un Cristo pintado con su cruz y una calavera á los pies de la imagen, de color azulado oscuro y alguna que otra raya encarnada.

En su virtud he acordado invitar por medio del presente edicto á todas cuantas personas puedan dar razon de quién fuera el expresado hombre cadáver, y especialmente á sus parientes, para que en el término de 30 días, contados desde

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado al fin expresado y mostrarse parte en las diligencias si lo creen oportuno, ó manifestar lo que con relacion al mismo y para su identificacion personal convenga.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Feliciano S. Luciano.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demas auxiliares de la policia judicial de la Nacion, por la presente requisitoria les hago saber que luégo que la vean inserta en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN de su provincia, se servirán proceder con el mayor celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remision á este Juzgado, caso de ser habido, de Aquilino Oñoro Molina, natural de Cabanillas del Campo, provincia de Guadalajara, soltero, jornalero y de 28 años de edad, licenciado del ejército de Cuba, cuyas demas señas personales y de las ropas son las que se expresan á esta continuacion, cuyo paradero actual del mismo se ignora; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en este día en la causa que se le sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario por hurto de un caballo con sus aparejos, y de un cordero.

Y á cuyo procesado cito y emplazo tambien para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales citados, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa expresada; apercibido que de no verificarlo se dará á la misma el curso que proceda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario.

Señas del procesado.

Bastante alto, color moreno, ojos negros, pelo y barba negra, sin bigote, con una erupcion pequena en la barba, carnes regulares, nariz chata, boca regular, cara redonda, con una herida y algunas cicatrices en la pierna derecha; vestido con pantalon de patencur á rayas oscuro, cazadora de astracán color de ceniza oscuro, chaleco negro de paño, faja negra de estambre, usada, sombrero hongo negro á medio uso y botinas de chagré.

Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Galo Rodriguez Garcia, alias el Zapaterin, conocido tambien por Julian, hijo de José y Antonia, de 33 años, soltero, corredor de caballerías, natural de Mojados y vecino de Madrid, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, algo vizco del ojo derecho, que en la tarde del 22 de Mayo último se fugó de la cárcel del partido estando preso por causa pendiente sobre robo de reses vacunas, para que dentro de nueve dias se restituya á dicho establecimiento, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura y remision del fugado á la cárcel de este partido.

Dado en Getafe á 1.º de Junio de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guizarro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Horcajuelo.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Horcajuelo por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus

solicitudes en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Horcajuelo 10 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Mariano Gonzalez.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Algete.

Se halla concluido y de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial en este pueblo del año económico de 1877 á 1878, á fin de que puedan enterarse de él los contribuyentes y reclamar durante dicho período lo que á su derecho convenga; advertidos que pasado que sea aquel no se admitirá ninguna.

Algete 7 de Junio de 1877.—El Alcalde, Luis Lopez.

Alpedrete.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1877 á 78, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro del cual se oirán las reclamaciones que se hagan por los contribuyentes en esta poblacion.

Alpedrete 8 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Femenia.

Arroyomolinos.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1877 á 1878 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para que durante dicho período puedan los contribuyentes comprendidos en aquel reclamar de agravio si lo creyeren conveniente.

Arroyomolinos 8 de Junio de 1877.—El Alcalde, Trifon Martin.

Barajas.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, cuya dotacion anual es la de 180 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los que hallándose adornados de los requisitos que establece la ley, deseen obtener la plaza, acudirán con instancia documentada al Sr. Alcalde durante el término de 15 dias, que se contará desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Barajas de Madrid 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Andrés Llorente.

Batres.

El apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el año económico de 1877 á 78, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado el plazo señalado no ha de oírse ninguna.

Batres 8 de Junio de 1877.—El Alcalde constitucional, Silvestre Arrausi.

Chapineria.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1877 á 78, correspondiente á este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 dias para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas las que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

